



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO REGIONAL N° 014-2026-GRU-CR

Pucallpa, 27 de enero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

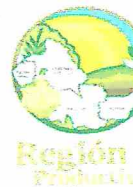
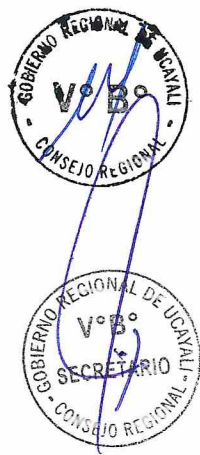
Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas";

Que, el artículo 5° del Reglamento en comento, precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual mediante CITACIÓN N° 000003-2026-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto de agenda el ingreso del PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-RJBP de fecha 22 de enero del 2026 del Consejero ROMULO JAVIER BONILLA POMACHARI, en la cual solicita que se apruebe la actividad de Fiscalización al Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI: 2167755;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-RIBP de fecha 22 de enero del 2026 el Consejero ROMULO JAVIER BONILLA POMACHARI, se dirige al Presidente del Consejo Regional para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° literal c) 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Regional, la siguiente actividad de fiscalización al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI: 2167755, presentando su Plan de Trabajo de dicha Actividad mediante Anexo N° 4;

Que, el Sr. Presidente del Consejo Regional da a conocer el pedido del Consejero Regional ROMULO JAVIER BONILLA POMACHARI y solicita que dicho Consejero sustente su PEDIDO y PTAF ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; el mismo que fue sustentado y debatido por los señores Consejeros;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto al régimen de fiscalización señala: a. *Fiscalización El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2026-GRU-CR de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Directiva N° 010-2024- CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, a fin de favorecer al adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



Que, en el literal e) numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las obligaciones del Consejo Regional señala: "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional (...), cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), del Consejero ROMULO JAVIER BONILLA POMACHARI, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI: 2167755.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Consejero Regional ROMULO JAVIER BONILLA POMACHARI, a reprogramar el cronograma de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali y al Gerente General Regional a efecto de que dispongan los actos administrativos que ameriten su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la difusión y publicación del presente acuerdo en el Portal Web institucional: www.gob.pe/regionucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jesus Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

FECHA DE ELABORACIÓN: 26-01-2026

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI. CUI: 2167755	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 014-2026-GRU-CR	Fecha de Acuerdo: 27/01/2026
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/. 27 080.00 (veintisiete mil ochenta 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 28/01/2026	Fecha de fin: 31/03/2026

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la secretaria del consejo regional de Ucayali, la contratación de tres (03) profesionales con conocimiento en temas de inversiones públicas y/o gestión pública, control gubernamental, seguridad y salud en el trabajo, que deberán ser un (01) ingeniero civil, arquitecto y/o afines, dos (02) abogados, con conocimiento en inversión pública y/o gestión pública, control gubernamental, seguridad y salud en el trabajo.	28/01/2026	02/02/2026	
	Reuniones de coordinación para la ejecución de la actividad de fiscalización, con los posibles profesionales que brindaran de la actividad de Fiscalización.	03/02/2026	10/02/2026	

	Solicitar al área de Infraestructura, información documentada sobre el proyecto a Fiscalizar, posteriormente recepcionar, así como Ordenar la información antes solicitada.	11/02/2026	18/02/2026	
2	Presentación del plan de trabajo: Debido a la magnitud y complejidad del proyecto es necesario desarrollar un plan de trabajo, por tal motivo es el primer documento a presentar. Plan de trabajo, detallado, incluye cronogramas de visitas, gastos, métodos de procesamiento de información, etc.	19/02/2025	02/03/2026	
3	Visita inopinada. Realizar visitas inopinadas al proyecto, levantar actas, reuniones de trabajo, estudios, mediciones y análisis de actividades realizadas por la entidad encargada del proyecto.	03/03/2026	14/03/2026	• CONS. JAVIER BONILLA • CONS. LUCERITO DAVILA • CONS. JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ
4	Elaboración y presentación del informe con el Resultado de la fiscalización al expediente técnico del proyecto y visitas al proyecto a Fiscalizar.	15/03/2026	24/03/2026	
5	Presentar ante el Pleno el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	25/03/2026	31/03/2026	

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Consejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
	NO SE REQUERIRAN BIENES EN LA REALIZACION DE ESTA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION.			
SUB - TOTAL				S/. 0.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Profesional con conocimiento en	Contratación de un (01) abogado con conocimiento en seguridad y salud en el trabajo y/o gestión pública, colegiado y habilitado, con	12, 000.00

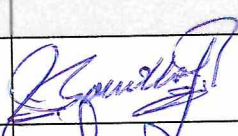
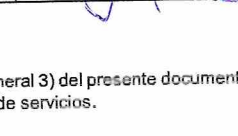
seguridad y salud en el trabajo.	mínimo dos (02) años de experiencia en puestos afines, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	
Profesional con conocimiento en obras públicas.	Contratación de un (01) ingeniero civil, arquitecto, ingeniero ambiental y/o afines, con conocimiento en ejecución de obras públicas y/o gestión pública, colegiado y habilitado, con mínimo dos (02) años de experiencia en puestos afines, haber realizados trabajos de fiscalización o trabajos similares, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	7, 000.00
Profesional con conocimiento en control gubernamental.	Contratación de un (01) abogado con conocimiento en control gubernamental, colegiado y habilitado, con mínimo dos (02) años de experiencia en puestos afines, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	7, 000.00
Viáticos del consejero 01	Viáticos para el distrito de Irazola para Ejecutar Actividades de fiscalización según cronograma	360.00
Viáticos del consejero 02	Viáticos para el distrito de Irazola para Ejecutar Actividades de fiscalización según cronograma	360.00
Viáticos del consejero 03	Viáticos para el distrito de Irazola para Ejecutar Actividades de fiscalización según cronograma	360.00
SUB - TOTAL		S/. 27,080.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²:	S/. 27,080.00
---	----------------------

4) COMENTARIOS (Opcional):

Se realizará la fiscalización al proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI. CUI: 2167755. Por presentar indicios de malos manejos, así como el aumento en el costo de inversión del proyecto, entre otras observaciones que se podrían presentar.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda):
1	ROMULO JAVIER BONILLA POMACHARI	06453241		SI
2	LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO	46142587		
3	JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ	43191312		

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.